



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2012-CA, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 106/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los oficios 5.2007/2012 del delegado del Poder Ejecutivo Federal y PGR/1079/2012 y anexos de Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien manifiesta que actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia; recibidos el catorce del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **65450** y **65731**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, así como el diverso oficio y anexos de Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia; y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente principal, desahogando la vista ordenada en proveído de treinta y uno de octubre pasado.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.